



**Resolución del Consejo Universitario
N° 091-2023-CU-UNAP
Iquitos, 7 de julio de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 6 de julio de 2023, que autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional de profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas vacantes para contrato docente, que resultaron desiertas y en aquellas plazas vacantes que fueron generadas por diferentes motivos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, se autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional de profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas vacantes para contrato docente, que resultaron desiertas y en aquellas plazas vacantes que fueron generadas por diferentes motivos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazas vacantes declaradas desiertas, según Resolución del Consejo Universitario N° 079-2023-CU-UNAP del 12 de junio de 2023, para el I - Semestre Académico 2023.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios que ocupan cargos de autoridades en la UNAP (Rector y Vicerrectores, para el I y II Semestre Académico 2023.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios que ocupan cargos de autoridades electas en el Sector Público (Alcaldía, funcionarios de entidades públicas, etc.), por Semestre Académico.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios, que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber, según su solicitud presentada.
- Plazas vacantes por fallecimiento, cese y renuncias; el contrato será por suplencia temporal hasta la convocatoria del próximo proceso concurso de cátedra docente.

Que, con respecto a la contratación de docentes para la Facultad de Ciencias Biológicas en la filial de San Lorenzo - Datem del Marañón y ante la escasez de profesionales que desean laborar en la referida filial por el alto costo de vida y la distancia geográfica, no le es conveniente formar parte de la plana docente de la UNAP, el Consejo Universitario acordó, encargar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, proceder con la contratación excepcional de los profesionales propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, por similares motivos señalados precedentemente, es necesario ampliar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 090-2023-CU-UNAP, precisando que se autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación excepcional de docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en las filiales de Contamana y Requena de la UNAP, teniendo en consideración las propuestas aprobadas por el Consejo de Facultad correspondiente;

Que, cabe resaltar, que la situación antes descrita ha sido omitida de manera involuntaria, toda vez que ello forma parte de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, realizada en sesión ordinaria del 6 de julio de 2023, con la finalidad de garantizar la enseñanza a favor de los estudiantes de las referidas filiales de la UNAP, correspondiente al I - Semestre Académico 2023;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,



Resolución del Consejo Universitario N° 091-2023-CU-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 090-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, precisando que se autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación excepcional de docentes en la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), en la filial de San Lorenzo - Datem del Marañón y en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en las filiales de Contamana y Requena de la UNAP, teniendo en consideración las propuestas aprobadas por el Consejo de Facultad correspondiente, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 090-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
PRESIDENTE (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL